



Trujillo, 25 de Mayo de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRL-CR

ACUERDAN RECOMENDAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD, LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA LAS ZONAS RURALES CON CARACTERÍSTICAS Y DEBIDAMENTE EQUIPADAS PARA TRASLADAR CON FACILIDAD Y EN OPTIMAS CONDICIONES A LOS PACIENTES DE LAS ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGION LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria presencial de fecha 24 de mayo del 2022; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta de la Consejera por la provincia de Trujillo **Mg. Teresita de Jesús Bravo Malca**, relativo a solicitar al pleno del Consejo Regional, acuerde recomendar al Gobernador Regional de La Libertad, la adquisición de ambulancias para las zonas rurales con características y debidamente equipadas para trasladar con facilidad y en óptimas condiciones a los pacientes de las zonas alto andinas de la Región La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 44° de la carta magna, sobre los deberes del Estado, señala: son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (...);

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;





Que, en Sesión Ordinaria presencial, de fecha martes 03 de mayo de 2022, la Gerente Regional de Salud Dra. Kerstyn Morote García, informo sobre el estado situacional de las ambulancias asignadas a las diferentes redes y establecimientos de salud; así mismo hizo de conocimiento al pleno del Consejo Regional que las ambulancias asignadas a la sierra liberteña no cumple con las características y no están debidamente equipadas que les permita transportarse con facilidad a los pacientes de las zonas alto andinas;

Que, estando a ello, en su Sesión Extraordinaria presencial de fecha 24 de mayo del 2022; el Pleno del Consejo Regional agendo y debatió la propuesta de la Consejera por la provincia de Trujillo **Mg. Teresita de Jesús Bravo Malca**, relativo a solicitar al pleno del Consejo Regional, acuerde recomendar al Gobernador Regional de La Libertad, la adquisición de ambulancias para las zonas rurales con características y debidamente equipadas para trasladar con facilidad y en óptimas condiciones a los pacientes de las zonas alto andinas de la Región La Libertad, la misma que, sometida a votación fue aprobado por unanimidad.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR al Gobernador Regional de La Libertad, la adquisición de ambulancias para las zonas rurales con características y debidamente equipadas para trasladar con facilidad y en óptimas condiciones a los pacientes de las zonas alto andinas de la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional, al Gobernador Regional de La Libertad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO: Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

